

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

prometo a Satisfacer el favor que les está señalado. Y convalido p.
este Ayuntamiento. acuerda: Que al Jovane de Propio para q.
informe

Aguadonay } Viose una Antecopia de Pedro Rodriguez y otros aguade-
res de esta Vecindad, Suplicando que se nombre de tray en tray
mies los Capataces o Alcaldes de la Puerta a la Plaza de
la Constitucion y que tod los de su clase quatiener la
balleas, entren en el Sur a los embargos para el Servi-
cio de Bahaje. Y convalido p.^o este Ayuntamiento. acuerda:
Que al Jovane D.^o Pedro Texuel para que informe lo q.
se le opra y parrua, sin perjuicio de adoytar las medidas
convenientes para costar porpicio

Solicito p.^o lo
necesario a la
Audiencia p.^o
D. Manuel Poma
otra: } Viose una Carta de D.^o Manuel Poma Jovane
Procurador de la Audiencia en Granada p.^o veinte y tres de
pasado Mayo, Solicitando se le ponga p.^o para los ne-
cesarios que puedan ocurrir en esta Audiencia; y convalido p.^o
este Ayuntamiento. acuerda: Queda en su inteligencia y se
le contesto el mismo

Pago de deudas } Viose un opus de D.^o Mateo Meca Jovane de Propio
a Propio } p.^o de este dia en el que manifiesta haver requerido algunos
deudos, como son a Cayetano Vidal, y Jose Martinez y no ha-
ver Satisfecho sus adeudas, encontrandose p.^o ello sin fondo pa-
ra el pago a la Hacienda a los niños Expositos p.^o p.^o p.^o

